



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1499-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Imagen Institucional, con el Oficio N° 603-DII-UNHEVAL-17, manifiesta al Director General de Administración que el próximo 20 de noviembre se celebra los 132° Aniversario del Natalicio del Dr. Hermilio Valdizán Medrano y nuestra institución no debe estar ajena a tal acontecimiento por ser fecha institucional. Así mismo se llevará a cabo la inauguración del Pabellón de Salud (Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología). En tal sentido solicita diversos requerimientos insertados en el SIGA para llevar a cabo la ceremonia;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12663-DIGA, remite la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1147-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0852-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo atenciones de rápida cancelación y por la premura de la atención, requiere previa autorización una asignación de encargo interno a su nombre, por un monto de S/. 10,400.00, lo cual está detallado de la siguiente manera: servicio de decoración por S/. 300.00, servicio de preparación de alimentos S/. 9,500.00 y servicio de preparación de empanadas S/. 600.00. Tomando en consideración el artículo 40° de la Directiva referida, opina que se derive a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal y se concrete con un acto administrativo; asimismo, es pertinente indicar que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1032-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 1145-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 10,400.00 en calidad de encargo a nombre del CPC Víctor Melgarejo Blas, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa autorización mediante resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10221-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

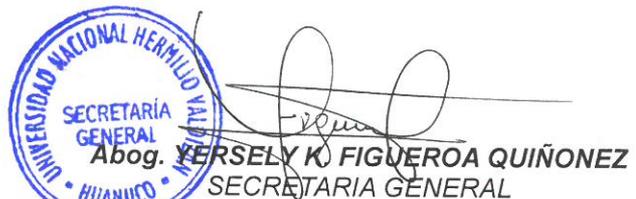
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** al CPC VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, Jefe de la Unidad de Presupuesto, el ENCARGO de S/. 10,400.00 (diez mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2308 y Meta 22; para la atención de gastos de la ceremonia por el 132° Aniversario del Natalicio del Dr. Hermilio Valdizán, a realizarse el día 20 de noviembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-UEyC-File-Archivo